



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chincha - Ica

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 0358-2018/MDPN

Pueblo Nuevo, 22 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

El Exp. N° 002389-2018, de fecha 22 de mayo de 2018; promovido por el administrado el Sr. Fabián Alfonso Chávez Huayri, identificado con DNI N° 16310908 en su condición de presidente Electo del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO CHINCHA, quien solicita el RECONOCIMIENTO de la Junta Directiva, el Informe Legal N° 22-2018-MDPN/MCFP de fecha 22/05/2018 emitido por la Asesor Legal de la Municipalidad y el Informe N° 58-2018-UPV-MDPN de fecha 09/05/2018 emitido por la Unidad de Participación Vecinal Distrital de Pueblo Nuevo - Chincha; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe "*Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión*". Asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6. participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal" y el Art. 84 - Inc. 2:2.2 señala "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, la participación vecinal se hace necesaria a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende las diferentes

002275



002274



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad.



Que, según el Informe N° 58-2018-UPV-MDPN de fecha 09/05/2018, emitido por la Unidad de Participación Vecinal de la municipalidad, señala que de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Ley General de Procedimientos Administrativos N° 27444, declara RECONOCER la Junta Directiva del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020.



La Ordenanza Municipal N° 013-2013/MDPN de fecha 24/05/2013, que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales: Art. 6° - 6.1.- Es aquella que reúne a los vecinos en sus respectivas agrupaciones de vivienda y pueden adoptar las siguientes denominaciones: e) Juntas y Comités Vecinales.

Que, el Informe Legal N° 022-2018-MDPN/MCFP de fecha 22 /05/2018 emitido por la Asesora Legal Externo de la Municipalidad, concluye que es opinión PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020, debiendo precisarse en el acto resolutivo "*dicho reconocimiento no implica reconocer ni posesión, ni derecho de propiedad de bien inmueble*".



Que, teniendo en cuenta el marco legal previsto en los Artículos 112° y 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades resulta PROCEDENTE el Reconocimiento de la Junta Directiva del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020; habida cuenta que cumplieron con ADJUNTAR todos los requisitos necesarios para dicho reconocimiento.

Que, de conformidad con las facultades conferidas por el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Junta Directiva del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020; Precísese que dicho reconocimiento no implica reconocer posesión ni derecho de propiedad de bien inmueble.

002274

~~002267~~



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica


ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como integrantes de la Junta Directiva del AA.HH. NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA para el periodo 2018-2020., a las siguientes personas:

Junta Directiva	Apellidos y Nombres	DNI
Presidente	Fabián Alfonso Chávez Huayri	16310908
Vicepresidente	Juliana Patricia Pachas Salazar	21882484
Secretario de Actas	Miguel Ángel Vergara Motta	40003360
Sub Secretario de Actas	Nancy Giulana Tapia Casas	21869997
Tesorero - Sec. de Economía	Luz Regina Rojas Rodríguez	45260027
Pro - Tesorero de Economía	María Elizabeth Melo Magallanes	47926573
Secretario de Organización	Valentín Bendezú Martínez	21881695
Sec. de Prensa y Propaganda	Rosa Angélica Quispe Arriola	48533691
Sec. de Deporte y Cultura	Clinton Fermín Martínez Quispe	76070922
Asistente Social	Modesta Sánchez de Martínez	21841377
Fiscal	Manuel Alejandro Reбата Vasconsuelo	43548042
Vocal 1	Mirella Elizabeth Martínez Quispe	46745009
Vocal 2	Amado Quinto Salas	42161912

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier documento que se anteponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Participación Vecinal de la Municipalidad, que proceda con la Inscripción en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
 PUEBLO NUEVO - CHINCHA
 Hugo Jesús Buendía Guerrero
 ALCALDE

002273

002286